

ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA BRENDA DE JESÚS GALINDO MORALES COMO GERENTE ADMINISTRATIVA-COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL “MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA”. En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas, del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, Yo, MARTA JANETH MANCILLA RECINOS, Notaria, en mi oficina profesional ubicada en Avenida La Reforma, siete guion sesenta y dos de la zona nueve de esta ciudad, oficina novecientos ocho, noveno nivel del Edificio Aristos Reforma, soy requerida por la señora BRENDA DE JESÚS GALINDO MORALES, persona de mi anterior conocimiento, para que haga constar su nombramiento como GERENTE ADMINISTRATIVA-COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil denominada “MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual quedó inscrita en forma definitiva, en el Registro Mercantil General de la República con el número CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (102,543), folio DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) del libro CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) de Sociedades Mercantiles con fecha once de julio del año dos mil trece. Doy fe y hago constar que tengo a la vista los documentos siguientes: A) Primer testimonio de la escritura pública número dos (2), autorizada en esta ciudad por la Notaria Heidy Johana Chinchilla Trampe, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, que contiene la protocolización de un documento proveniente de la ciudad de San José de la República de Costa Rica, consistente en constitución de sociedad anónima, de la entidad denominada “MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual establece, en su parte conducente, en sus cláusulas: “OCTAVA: DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. I) De las Reuniones: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, ..., y también en cualquier tiempo en que sea convocada. III) De las Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: Además de los asuntos incluidos en la agenda, la Asamblea General Ordinaria se ocupará de los siguientes asuntos: “DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS GERENCIAS ESPECÍFICAS. La Asamblea General, el Consejo de Administración o el Administrador Único podrán disponer la creación de plazas de Gerentes


Marta Janeth Mancilla Recinos
ABOGADA Y NOTARIA

EN 000 HOJAS
NUMERO 000

Específicos que atiendan cualquier campo de las actividades de la sociedad, especialmente el relativo a las relaciones obrero-patronales. Cualesquiera de los Gerentes Específicos, por delegación de la Asamblea, el Consejo o del Administrador Único, podrá tener la representación legal de la sociedad, en juicio y fuera de él, así como usar de la denominación social en todo tipo de actos y contratos, cumpliendo con las formalidades aquí establecidas y dentro de las limitaciones pactadas o estipuladas en el momento de su designación. En el supuesto de que se llegue a designar un Gerente de relaciones obrero-patronales, éste asumirá por el simple hecho de su nombramiento, la representación legal de la sociedad en todos aquellos asuntos judiciales y extrajudiciales vinculados con el derecho laboral y las prestaciones económico sociales que las diferentes leyes de trabajo y previsión social establecen a favor del trabajador en la República de Guatemala. Para este tipo de asuntos, se considerará como representante nato de la sociedad, al Gerente Específico de relaciones obrero patronales, quien por su sola designación tendrá conferidas las facultades específicas que se señalan en el artículo ciento noventa de la Ley del Organismo Judicial, Decreto dos guion ochenta y nueve del Congreso de la República de Guatemala. Sin embargo, para aprobar o transar en conflictos colectivo económico social, requerirá autorización previa del Consejo de Administración o del Administrador Único. En caso de ausencia o impedimento, éste Gerente será sustituido en la forma prevista para el Gerente General.".- **B) ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE TOTALITARIA**, de la entidad mercantil "**MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", autorizada en esta ciudad, el día veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, por la Infrascrita Notaria, la cual, en sus partes conducentes, literalmente dice: "QUINTO: La Asamblea decide tratar el séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero puntos de agenda, los cuales se refieren a conocer y resolver acerca de: **III) La Elección y nombramiento de Gerente Administrativa-Comercial y Representante Legal de la sociedad, por lo que, después de haberla conocido, revisado y discutido amplia y detenidamente, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con carácter de Totalitaria RESOLVIÓ: La aprobación de tal propuesta, habiéndose decidido elegir y**

nombrar a la señora **BRENDA DE JESÚS GALINDO MORALES** como Gerente Administrativa-Comercial y Representante Legal de la entidad mercantil "**MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", **por plazo indefinido**, quien como tal, podrá ejercer la representación legal de la misma, en juicio y fuera de él, especialmente el relativo a las relaciones obrero-patronales, por lo que se considerará como representante nato de la sociedad, quien por su sola designación tendrá conferidas las facultades específicas que se señalan en el artículo ciento noventa de la Ley del Organismo Judicial, Decreto dos guion ochenta y nueve de El Congreso de la República de Guatemala, pudiendo usar la denominación social en todo tipo de actos y contratos, con todas las atribuciones y facultades que le otorgan, tanto la escritura constitutiva de la sociedad de conformidad con lo regulado en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA, así como la Ley. Para la enajenación de bienes de la sociedad, la contratación y otorgamiento de créditos, así como para el giro y aceptación de títulos de crédito, necesitará la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. Además tendrá las atribuciones y facultades siguientes: Para realizar todo tipo de negocios dentro del giro normal del objeto de la sociedad, dirigir, gestionar en toda su extensión y de manera constante los negocios que son objetos de la sociedad para cuidar la buena marcha de la misma y de todas sus dependencias, pudiendo celebrar, firmar y aprobar contratos dentro del giro normal de los negocios de la sociedad, sean de naturaleza civil, laboral, mercantil, administrativa o de cualquier otra naturaleza ya sea con el sector público o con entidades privadas; velar por que se paguen todos los impuestos, cargas, contribuciones o servicios a que estuvieran afectos los bienes de la sociedad, haciendo oportunamente las correspondientes declaraciones; para que comparezca en toda clase de oficinas de la administración pública y autoridades gubernamentales y administrativas o de entidades privadas, ejerciendo las acciones en que la sociedad tenga o pudiere tener intereses, ya sea en asuntos judiciales o extrajudiciales; Adquirir, vender, traspasar, enajenar, pignorar y de cualquier otra forma disponer de toda clase de bienes muebles de y para la sociedad, que por su naturaleza estén destinados a ser vendidos o se hallan expuestos a perderse o deteriorarse, para lo cual se requerirá el acuerdo y autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad; Suscribir toda clase de contratos en representación de la sociedad y manejo y desarrollo del giro de la misma y en relación al ejercicio de las facultades aquí conferidas; podrá actuar

Marta Janeth Marcella Recinos
ABOGADA Y NOTARIA

EN *7* HOJAS
NUMERO *10*

individualmente en transacciones que, documentadas en uno o varios actos, pero tratándose de una sola operación, sean inferiores a la suma total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, si éstas superan éste monto se requerirá el acuerdo y autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la sociedad; para firmar contratos de trabajo, contratar y liquidar por despido a trabajadores y empleados y firmar sus respectivos finiquitos laborales; firmar declaraciones de impuestos y demás obligaciones formales que exige la ley, así como toda la documentación contable relacionada con la sociedad, inscribir y dejar sin efecto la inscripción de empleados en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), recibir correspondencia o registro de paquetes o fardos postales que sean consignados a nombre de la sociedad; Se faculta para que en nombre de la sociedad se pueda presentar a cualquier institución bancaria del sistema financiero nacional, casas de comercio o de cambio, dentro del territorio nacional, teniendo facultades para abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, rendir y exigir cuentas, depositar sumas de dinero, cambiar o endosar cualquier tipo de cheque, abrir, cerrar, renovar, liquidar o cancelar tarjetas de crédito y/o de débito empresariales, cuentas corrientes o de ahorro, depósitos a la vista o a plazos, abonar sumas de dinero en las cuentas que existan o que se cierren, así como realizar reposición de libretas de las cuentas bancarias, así como los plásticos de las tarjetas de crédito o débito empresariales en caso de robo, hurto, deterioro, vencimiento o extravío y retirar dicha reposición de libretas y plásticos de las oficinas del banco; solicitar todo tipo de productos financieros y bancarios, pudiendo realizar retiros, depósitos, transferencias y en general solicitar todos los servicios inherentes al manejo de las cuentas y servicios financieros en nombre de la sociedad; librar, aceptar, protestar y en cualquier forma negociar o descontar letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito, valores o documentos crediticios, para lo cual se requerirá el acuerdo y autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la sociedad; firmar contratos por servicios de cable, internet y telefonía tanto fija como celular; **por lo que, de acuerdo a lo dispuesto, se autoriza emitir y extender el respectivo nombramiento, designando a la señora Brenda de Jesús Galindo Morales, para comparecer ante Notario a suscribir el acta de nombramiento correspondiente y para que la misma sea inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala y en la Superintendencia de**

Administración Tributaria -SAT; OCTAVO: Agotados los puntos de agenda, quien preside da por cerrada la Asamblea, manifestando la señora Yancy Jimenez Quesada, en las calidades con que actúa, estar de acuerdo con todo lo tratado en ella, por lo que, se aprueba la misma por unanimidad de las socias accionistas de la referida sociedad.-; y **C)** El artículo cuarenta y siete (47) del Código de Comercio, que establece: "Los administradores o gerentes tienen por el hecho de su nombramiento, todas las facultades para representar judicialmente a la sociedad de conformidad con las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial. Tendrán además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad según su naturaleza y objeto, de los que el se deriven y de los que con el se relacionen, inclusive la emisión de títulos de crédito. Sin embargo en la escritura social pueden limitarse tales facultades. Para negocios distintos de ese giro, necesitarán facultades especiales detalladas en la escritura social, en acta o en mandato...".- No habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta acta notarial cuando son las diecisiete horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y, para que sirva de legal nombramiento a la señora **BRENDA DE JESÚS GALINDO MORALES** como **GERENTE ADMINISTRATIVA-COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada "**MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por plazo **indefinido**, extiendo, numero, fimo y sello en tres hojas de papel bond tamaño oficio impresas en anverso y reverso las dos primeras y únicamente en anverso la tercera, llevando la primera hoja adheridos: Un timbre notarial de diez quetzales con registro número BQ guion cero seiscientos tres mil seiscientos nueve, así como un timbre fiscal de cien quetzales con registro número novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis, y un timbre fiscal de cincuenta centavos de quetzal en cada hoja con registro número del siete millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos al siete millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro, con los que se cubre el impuesto notarial y fiscal de ley, la que leída por la requirente la acepta, ratifica y firma únicamente la suscrita Notaria. **DOY FE:**

Marta Janeth Manilla Recinos
Marta Janeth Manilla Recinos
ABOGADA Y NOTARIA

EN *Once* **HOJAS**
NUMERO *Once*

卷之三

Razonamiento de **Acta** de fecha **24/09/2025**

Autorizado por el notario: **MARTA JANETH MANCILLA RECINOS**



Quedo inscrito en el Registro Mercantil:

BRENDA DE JESUS GALINDO MORALES DE VASQUEZ

Registro No.807813. Folio.313. Libro.852. DE Auxiliares de Comercio.

Como: **GERENTE ADMINISTRATIVA-COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

De la Sociedad Denominada:

MARKETING DESIGN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscrita en: **Registro No.102543. Folio.227. Libro.196. de Sociedades Mercantiles.**

Con fecha: **29/09/2025**

Fecha de inicio de vigencia: **23/09/2025**

Plazo: **INDEFINIDO** Vigencia a partir de nombramiento

Expediente No. **117134-2025**

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conformen la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación.

El Registro de la presente acta notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Guatemala 29 de septiembre de 2025

JUAN PABLO ARANA



La presente razón fue emitida en cumplimiento al Artículo 338 del Código de Comercio, la confrontación o vigencia de la misma, puede ser verificada por el interesado a través de las herramientas electrónicas y/o certificaciones emitidas por el Registro Mercantil.



